

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 54.

Cuaderno No. 1035

Año 1785.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por Fr. Manuel Urquinaona contra
D. Rafael y doña Francisca Urquinaona, sus hermanos,
sobre el mejor derecho a la posesión de unas casas.

Clasificación Cabildo.

CA. 301

Causas Civiles.

CAJ 109
DOC 1825

Letra U. Legajo N° 10, cuaderno N° 194.

f 4 (curatela)

Autor que dirige el R. D.
D. Man. Xiquinaoma de N. 39
prior del Convento de San
Agustin.

No

Contra
D. Rafael, D. Juan
Xiquinaoma sus heres m.
sobre el dño. a una casa
en la Calle de mi Sta
Ana.

Handwritten red scribbles

Año de
1785.

Pro D. n. Andres Sandobal

1724

Handwritten blue numbers: 1194 and 70

Classification stamp

En real.



SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
• OCHENTA Y QUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

Yo el Sr. D. Juan María Uguinaona Religioso del Orden
de los Hermanos de Nuestro P. D. Agustini, Lector de Artes
del Colegio, y Universidad Pontificia de S. Ildefonso, con li-
cencia de mi Prelado parecio ante V. S. en la mejor forma
que a mi derecho combenga y digo: Que D. Rafael Uguinaona
y D. Francisco Uguinaona, mis hermanos, pretenden usurpar
me el derecho que tengo en una casa sita en la calle de S. Ana
y quedo por muerte, y fin de D. Catalina Blanco, mi madre
y madre, haciendo a su cargo una ley que se aplica a los Ocel-
leros del Oro que tienen a los Vienes Taverna y Maternos
de suerte que acostumbrados a decir que los Ocellos no tienen
parte alguna no obstante no haber echo renuncia de dicha casa
en mi profesion a favor de alguno de ellos, han usurpado en
todo lo dañado la tercera parte de lo que fructifica dicha casa, la qual
siempre han tenido arrendada disfrutando ellos solo su pro-
piedad. Por tanto:

A V. S. pido y suplico se sirva de mandar a los notifique a don
Juan María Uguinaona que me contribuyan con la parte que me corres-
ponde del arrendamiento de dicha casa; por ser de Justicia
lo que pido. Costas de V. S.

Otro si digo que se les notifique a los arrendatarios de dicha casa que retien-
gan el producto de ella hasta la decision de esta causa; como es
de justicia. Pido y suplico lo que pido, y lo que pido, y lo que pido.

Juan María Uguinaona

Exemplado y enmendado, se veuengan lo
Anexandamiento de Simca y Agorito
10. de A.D.S.

Yelayos

Proveyo lo de suyo secretado y mandado en
Suon Felio de Escalada, fello de Surman Conde de la de
Rera de Yelayos Marques de un cargo del orden de San
nago de Alcalde ord. cierta dia. Cuid ad y en su fund. p.
su conpacion al d. D. Cayetano Bolon Amos de
esta Ciudad. en el dno dia. p. meo y uno a la tra.

Andrés Parra

Por su Señoría y lo dice de ochenta
y cinco años. Notifique e hacedo p.
el de atención ad. Juan Agui
magna en persona doyle

J. Valenzuela

Otra En el dia hize una notificación sobre
la retención de anexandamiento ad. Maria
Dolores Salas en persona doyle

Valenzuela

M. R. P. Año Rec.^{ca}

2
El P. Fr. Juan. Inguinaona Chor de Arto y de este
gio de S. Yldefonso, parece ante V. M. R. con el May
tendim.^{to} y dice: que queriendo Don Rafael Inguinaona
y D. Juan. Inguinaona, mis hermanos, y para
la parte que tengo en una Casa sita en la Calle de San
Ana, que queda por muelle y fin de D. Cathalina Plana
co nuestra madre, me veo precisado à presentarme judi-
cialmente contra ellos =

Por tanto A V. M. R. pido, y suplico se dignen
de concederme licencia p. poder presentarme en la
mexa forma que à mi derecho convenga ante qual-
quier Juez; allí lo espero de la benignidad. V. M. R.

Fr. Juan Inguinaona

Concedemosle al P. Fr. Juan. Inguinaona Chor de Arto y de este
N. Colegio de S. Yldefonso la licencia q. solicita. Lima y Agosto
4 de Feb. 51

R. Viente Saborano
R. O.

Fr. Cayetano
Secret.^o

Dⁿ Rafael Viguinaora
legitimos hermanos el R. P. Sect.
quinaora, nos obligamos à darle la p
responde el producto de una casa
calle de Sta Ana, q^e quedo p^t muerte
D^a Cathalina Blanco m^a Madre, y deca
mos tener en d^{ha} casa el R. P. F. T. Mart.
quinaora igual derecho q^e nosotros. Y para q^e
esta declaracion tenga fuerza, y pueda pare
cer ante qualquier tribunal en favor del d^{ho}
Fray Mart. Viguinaora, la firmamos, oy 2^a
de Agosto de 1865.

3

Dⁿ Rafael Viguinaora

Jaⁿ ca Viguinaora



SELLO MERCERO
AÑOS DE MIL SETECIENTA Y OCHO
Y CINCO.

El P. Fray Mart. Viquinaona Religioso del
Convento de Nro. S. Agust. Lector de Artes
y Univ. Pontificia de S. Ildefonso, en los autos
de D. Rafael Viquinaona, y D. Fran. Viquinaona, mis hermanos
sobre la parte q. me corresponde del producto de una casa
q. queda cita en la calle de Sta. Ana, q. quedo p. muera
y fin de D. Cathalina Blanco ma. Madre, patesco an
te V. S. en la mejor forma q. a mi derecho convenga, y
digo: q. Dhos. mis hermanos estimulados del amor frate
rno me hacen la adpunta obligacion, en la q. declaran
tener yo en dha. casa igual dho. q. ellos, obligandose al mis
mo tiempo a darme la tertia parte de log. mensualm.
fructifica. Por tanto:

A. V. S. pido, y suplico se aigne mandar notificar a los Axte
ndatarios de dha. casa, q. contribuyan del mismo
modo q. antes; asi lo espero de la benignidad de V. S. N

F. Mart. Viquinaona

rele alas Maxe
como se pi de
M. y. 27 de 88

San
Liona
Felayer
[Signature]

Proveyo lo demas decretado, y firmado p. A. V. Comde
yos, y Marq. de Santiago del Orden de Santiago Alcaide
de esta Ciudad, y su jurisd. p. V. M. Comparezca del D.
Cayetano Belon Acero de esta Ciudad.

[Signature]

Non
Not

En Lima, y Ato. veinte y seis de octubre
y cinco de noventa e hizo saber el Sr.
amexion a d. Maria Dolores Salas
Supervisa dny. p.

J. Valenzuela
Recup

W